



# Resolución Directoral Regional

Nº 5590 -2018-DRELM

Lima, 11 Dic. 2018

**VISTOS:** el expediente DRELM Nº 8548-2018, los Informes Nº 269 y 688-2018-MINEDU/VMGI/DRELM-OGPEBTP, el Informe Nº 214-2018-MINEDU-VMGI/DRELM-OPP-EPP y el Informe Nº 3580-2018-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante FUT de fecha 12 de febrero de 2018 y carta de fecha 02 de abril de 2018, ambos con número de expediente MTP2018-EXT-0008548, RIMAC Seguros y Reaseguros adjunta el Proyecto de Convenio para el programa integral "Yo me Cuido", así como el certificado de vigencia de poder, DNI de representantes, etc., para el posible Convenio entre ellos y esta Dirección Regional, y ratifica su intención, respectivamente;

Que, a través del Memorando Nº 109-2018-MINEDU-VMGI/DRELM-OPP-EPP del 02 de marzo de 2018, la Oficina de Planificación y Presupuesto direcciona la propuesta de Convenio a la OGPEBTP como órgano proponente. Además solicita contemplar algunos aspectos que permitan ver la viabilidad y las experiencias exitosas de la propuesta de Convenio;

Que, con Informes Nros 269 y 688-2018-MINEDU/VMGI-DRELM-OGPEBTP emitidos por la Oficina de Gestión Pedagógica en Educación Básica y Técnico Productiva, recomienda continuar con la viabilidad del proyecto del Convenio por estar alineado con los objetivos de la DRELM, así como con el Marco del Buen Desempeño Docente, además indica que el programa "Yo me Cuido", busca fortalecer las competencias y capacidades pedagógicas de los docentes, contribuyendo al logro de aprendizajes de los estudiantes en las áreas curriculares de comunicación, personal social y ciencia y tecnología, los cuales se desarrollan conforme al currículo nacional;

Que, mediante Informe Nº 214-2018-MINEDU-VMGI/DRELM-OPP-EPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto opina por la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la DRELM y RIMAC Seguros y Reaseguros, toda vez que los objetivos del proyecto del Convenio aportan a los pilares 1 y 2; de la "Calidad de Aprendizajes" y "Revaloración de la Carrera Docente, respectivamente de la Educación que Queremos y Nos Merecemos en Lima Metropolitana 2021", estos pilares apuntan a desarrollar aspectos relacionado directamente con la generación de aprendizajes en los estudiantes y docentes. Adicional a ello señalaron que la ejecución de dicho Convenio no generará ningún tipo de gastos por parte de la DRELM;

VISADO POR: MUÑOZ CAHUANA  
Graciela Rocio FAU 20330611023  
hard  
Motivo: Firma Digital  
Fecha: 23/11/2018 15:11:21 -0500

VISADO POR: LEYVA AHUMADA  
Juan FAU 20330611023 hard  
Motivo: Firma Digital  
Fecha: 23/11/2018 13:50:21 -  
0500

VISADO POR: BRIONES  
ZEVALLOS Guisela Elisabeth FAU  
20330611023 soft  
Motivo: Firma Digital  
Fecha: 23/11/2018 12:56:21 -0500

Código : 231118151  
Clave : A636

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



Que, El Proyecto de Convenio tiene por objeto mediante la implementación del programa "Yo me cuido":

- a) Promover la sensibilización, difusión y fortalecimiento de una cultura de prevención y salud integral en los estudiantes de educación inicial, primaria y secundaria a través de proyectos.
- b) Fortalecer las competencias y capacidades pedagógicas para el buen desempeño docente en la implementación de proyectos innovadores en las áreas de Comunicación, Ciencia y Tecnología, Personal Social, Ciencias Sociales y Desarrollo Personal Ciudadanía y Cívica; y,
- c) Contribuir al logro de aprendizajes satisfactorios de los estudiantes en las competencias del área de Comunicación, Ciencia y Tecnología, de las áreas de Personal Social y Desarrollo Personal, Ciudadanía y Cívica, y de las áreas de Ciencias Sociales y Personal Social;

Que, el literal g) del artículo 3 del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, señala que esta Dirección Regional tiene como una de sus funciones, suscribir convenios relacionados al mejoramiento de la calidad del servicio educativo, en el ámbito de su competencia;

Que, las Orientaciones del Procedimiento para la aprobación de Convenios a ser suscritos por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y las Unidades de Gestión Educativa Local, aprobado con Resolución Directoral Regional N° 8205-2016-DRELM, establecen las orientaciones para la elaboración, aprobación, suscripción, ejecución y renovación de los Convenios a ser suscritos por la DRELM y las UGEL conforme a sus atribuciones; asegurando que la naturaleza, objeto y obligaciones pactadas sean uniformes y coadyuven con la misión, objetivos y fines institucionales de la Entidad, concordantes con los objetivos del Ministerio de Educación;

Que, mediante Informe N° 3580-2018-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ del 09 de noviembre de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica opina por la viabilidad legal de suscribir el mencionado Convenio;

Contando con las visaciones de la Oficina de Gestión Pedagógica en Educación Básica y Técnico Productiva, la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica; y de conformidad con la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU que aprobó el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, las Orientaciones para la aprobación de Convenios a ser suscritos por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y las Unidades de Gestión Educativa Local, aprobado con Resolución Directoral Regional N° 8205-2016-DRELM, el Texto Único Ordenado de Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS y la Resolución Ministerial N° 351-2018-MINEDU, por la cual se designa a la Directora Regional de Educación de Lima Metropolitana.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (DRELM) y RIMAC Seguros y Reaseguros, el cual obra como Anexo de la presente Resolución.

**Artículo 2.- ENCARGAR** al Equipo de Imagen y Comunicaciones de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de esta Dirección Regional el registro y seguimiento del Convenio, y al Equipo de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la DRELM, la evaluación del cumplimiento del Convenio suscrito.

**Artículo 3.- DISPONER** que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de esta Dirección Regional, notifique la presente Resolución y un ejemplar del Convenio suscrito a RIMAC Seguros y Reaseguros, de conformidad con lo establecido en los artículos 20 y 21 del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, para su conocimiento y fiel cumplimiento.

**Artículo 4.- DISPONER** que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de esta Dirección Regional remita copias de la presente Resolución y su anexo, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Gestión Pedagógica en Educación Básica y Técnico Productiva y a la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de esta Sede Regional.

**Artículo 5.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: [www.dreilm.gob.pe](http://www.dreilm.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

**KATHERINE CONSUELO ALVA TELLO**  
**Directora Regional de Educación de**  
**Lima Metropolitana**

KCAT/D.DRELM  
GEBZ/J.(s)OAJ

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL  
ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA  
METROPOLITANA Y RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS**

Conste por el presente documento, el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la **Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana**, en adelante **LA DRELM**, con RUC N° 20330611023, con domicilio legal en jr. Julián Arce N° 412, distrito de la Victoria, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por la señora **Katherine Consuelo Alva Tello**, Directora Regional de Educación de Lima Metropolitana, identificada con D.N.I. N° 41906857, designada mediante Resolución Ministerial N° 351-2018-MINEDU, con facultades para suscribir el presente Convenio, y de la otra parte, **RIMAC Seguros y Reaseguros**, en adelante **RIMAC SEGUROS**, con RUC No. 20100041953, con domicilio en av. Paseo de la República N° 3505 Piso 11, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por el señor **Luis Javier Ignacio Ventura Urbina**, identificado con DNI N° 07861243 y por la señora **Cecilia Maldonado Sebastiani**, identificada con DNI N° 10001928, ambos facultados según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 11022365 del Libro de Sociedades Anónimas del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima de la SUNARP, en los términos y condiciones que se especifican en las cláusulas siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES**

El presente proyecto de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional será suscrito entre dos partes intervinientes:

Por un lado, **LA DRELM** como órgano desconcentrado del Ministerio de Educación, a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, quien es responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción de Lima Metropolitana, así como evaluar y supervisar a las UGEL de su jurisdicción; la misma que cuenta con autonomía administrativa, económica y presupuestal conforme a la normativa aplicable.

De otra parte, **RIMAC SEGUROS** es una empresa privada con amplia experiencia y solidez en el mercado asegurador nacional privado, en las ramas de seguros y reaseguros. Como parte de sus acciones de responsabilidad social ha desarrollado en el ámbito educativo el programa "Yo me cuido" que tiene como objetivo desarrollar la cultura de prevención en padres, estudiantes y docentes que forman parte de la comunidad. En virtud de este programa se han venido trabajando publicaciones de diversos cuentos y otros materiales dirigidos a los públicos previamente señalados.

**CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES**

Que de acuerdo al literal g) del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, una de las funciones de LA DRELM es la de celebrar convenios de colaboración que contribuyan al mejoramiento de la calidad del servicio educativo en el ámbito de su competencia. En esa línea de trabajo se vienen desarrollando Convenios que coadyuvan a dicho mejoramiento.



FIRMADO POR: MUÑIZ  
CAHUANA Graciela Rocio FAU  
20330611023 hard  
Motivo: Firma Digital  
Fecha: 23/11/2018 15:11:57 -0500

FIRMADO POR: LEYVA  
AHUMADA Juan FAU  
20330611023 hard  
Motivo: Firma Digital  
Fecha: 23/11/2018 13:51:02 -0500

VISADO POR: BRIONES  
ZEVALLOS Guisela Elisabeth FAU  
20330611023 soft  
Motivo: Firma Digital  
Fecha: 23/11/2018 12:57:03 -0500

Código : 231118153  
Clave : ABD9



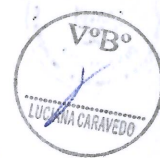
Mediante el Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 262-2016 MINEDU, RIMAC Seguros estableció una alianza con el Ministerio de Educación para que este pueda hacer uso de los recursos educativos del programa “Yo me cuido” a fin de contribuir a la mejora de los aprendizajes de los estudiantes y de los integrantes de la comunidad educativa en general, fortaleciendo para este efecto las capacidades individuales de estos a través de la interacción.

### CLÁUSULA TERCERA: BASE NORMATIVA

- Ley N° 28044. Ley General de Educación.
- Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU. Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU. Manual de Operaciones de LA DRELM.
- Resolución Directoral Regional N° 008205-2016-DRELM “Orientaciones del Procedimiento para la Aprobación de Convenios a ser suscritos por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y las Unidades de Gestión Educativa Local”.
- Resolución Directoral Regional N° 4301-2018-DRELM, el cual incorpora el subnumeral 7.4 del numeral 7 de las Orientaciones aprobadas mediante Resolución Directoral Regional N° 008205-2016-DRELM.

### CLÁUSULA CUARTA: OBJETIVOS DEL CONVENIO

1. Establecer mecanismos de coordinación y cooperación interinstitucional entre LA DRELM y RIMAC Seguros para la implementación del programa “Yo me cuido” que busca promover la sensibilización, difusión y fortalecimiento de una cultura de prevención y salud integral en los estudiantes de educación Inicial, Primaria y Secundaria a través de proyectos.
2. Fortalecer las competencias y capacidades pedagógicas para el buen desempeño docente en la implementación de proyectos innovadores en las áreas de Comunicación, Ciencia y Tecnología, Personal Social, Ciencias Sociales y Desarrollo Personal Ciudadanía y Cívica.
3. Contribuir al logro de aprendizajes satisfactorios de los estudiantes en las competencias “Se comunica oralmente en su lengua materna” y “Lee diversos tipos de textos” del área de Comunicación; “Indaga mediante métodos científicos para construir sus conocimientos” y “Explica el mundo físico basándose en conocimientos sobre los seres vivos, materia y energía, biodiversidad, Tierra y universo” del área de Ciencia y Tecnología; “Convive y participa democráticamente en la búsqueda del bien común” de las áreas de Personal Social y Desarrollo Personal, Ciudadanía y Cívica; y “Gestiona responsablemente el espacio y el ambiente” de las áreas de Ciencias Sociales y Personal Social.



## CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

### Compromisos que asume RIMAC Seguros:

1. Coordinar las fechas de los cursos de capacitación con los directores de las AGEBRE de las UGEL asignadas para que no haya cruce de actividades.
2. Dictar cuatro (4) cursos de capacitación (fuera de horas efectivas de clase) cuyos temas buscan el fortalecimiento en las competencias y capacidades del buen desempeño docente para la planificación, ejecución y evaluación de proyectos que desarrollen la cultura de prevención y salud integral en los estudiantes.
3. Entregar kits de materiales didácticos para su uso e implementación en las aulas de los niveles de Inicial, Primaria y Secundaria: Bits de Cuentos, Módulo de Expresión y Comprensión Oral, Bits Aprendiendo a Cuidarme, guías de experimentos, guías de proyectos y USB de recursos educativos.
4. Implementar las bibliotecas de las instituciones con los cuentos de la colección "Aprendiendo a Cuidarme", así como "No juegues con la salud" y "Más vale prevenir".
5. Coordinar con los directores de las instituciones educativas las fechas de las visitas de acompañamiento y microtalleres.
6. Brindar cuatro visitas de acompañamiento a las aulas de los niveles de Inicial, Primaria y Secundaria para brindar asesoría, lograr el fortalecimiento del desempeño docente y desarrollar aprendizajes relacionados con la cultura de prevención y salud integral.
7. Desarrollar cuatro microtalleres (en horas colegiadas) que tienen como finalidad la reflexión y la mejora de la práctica docente.
8. Guiar a los docentes para que se registren como usuarios en el portal educativo "Yo Me Cuido".
9. Asesorar a los docentes para la participación de diez (10) foros de discusión.
10. Brindar asesoría para la participación en un concurso de Buenas Prácticas Docentes del Programa "Yo me cuido".
11. Mantener una comunicación permanente con los directores y coordinadores de las instituciones educativas para informar sobre las fechas de las actividades del Programa "Yo me cuido".
12. Realizar una evaluación diagnóstica y final a los docentes sobre aprendizajes relacionados con el programa "Yo me cuido" y la cultura de prevención.
13. Realizar una evaluación diagnóstica y final a los estudiantes de Inicial, Primaria y Secundaria sobre los aprendizajes relacionados a: Salud y nutrición, Accidentes y primeros auxilios, Seguridad vial y Emergencias y desastres.

### Compromisos que asume LA DRELM:

1. Gestionar el apoyo de las Unidades de Gestión Educativa Local para la



implementación del presente convenio.

2. Proporcionar la información necesaria para la implementación del Programa "Yo me cuido".
3. Apoyar la convocatoria de los directores, docentes y estudiantes de las II. EE. focalizadas para la implementación del Programa "Yo me cuido".
4. Otorgar un certificado de 120 horas de participación expedido por LA DRELM a los directores y docentes que participen en el Programa "Yo me cuido".
5. Coordinar con RIMAC Seguros las acciones técnico-pedagógicas derivadas del presente convenio.
6. Monitorear conjuntamente con RIMAC Seguros la implementación y evaluación de las actividades del programa "Yo me cuido".

#### **CLÁUSULA SEXTA: PLAN OPERATIVO DEL PROGRAMA "YO ME CUIDO"**

El programa "Yo me cuido" tiene un plan operativo que cada año se irá modificando en función a los requerimientos de LA DRELM. En el Anexo 1 se presenta el plan operativo de enero a diciembre del 2019. El plan 2020 se presenta a LA DRELM el mes de diciembre del año anterior para su aprobación.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA: FINANCIAMIENTO**

El presente Convenio no generará gastos a LA DRELM. RIMAC Seguros subvenciona el programa "Yo me cuido" y forma parte de sus acciones de responsabilidad social.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL**

Para el logro y cumplimiento de los objetivos establecidos en el presente Convenio, las partes acuerdan designar como sus representantes a las siguientes personas:

- a) Representante de LA DRELM, representado por la Oficina de Gestión Pedagógica y Técnico Productiva de LA DRELM.
- b) Representante de la Contraparte: Sra. Luciana Caravedo Farro, Subgerente de Responsabilidad Social de RIMAC Seguros.

#### **CLÁUSULA NOVENA: PLAZO DE VIGENCIA**

El presente convenio tendrá una vigencia de dos años (02), desde la suscripción del presente Convenio.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO**

Cualquier modificación y/o interpretación de los términos y obligaciones contenidas en el presente Convenio deberán ser realizadas mediante la correspondiente Adenda, y que formará parte integrante del presente Convenio.



### CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Las partes por mutuo acuerdo podrán dar por concluido el presente Convenio:

1. Por incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente Convenio.
2. Por mutuo acuerdo.
3. Por circunstancias de carácter económico o administrativo debidamente fundamentadas, las que serán comunicadas al domicilio indicado en la parte introductoria del presente documento con una anticipación de (30) días calendario. Las actividades que no se hubiesen iniciado quedarán resueltas, salvo aquellas que se encuentren en ejecución, las cuales continuarán hasta su culminación.

### CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda controversia, discrepancia o reclamación que pudiera derivarse de este Convenio, o que guarde relación con el mismo, incluidas las de su caducidad, nulidad o invalidez, ejecución, cumplimiento o interpretación será resuelta inicialmente mediante la práctica del diálogo amistoso y directo, adoptándose soluciones de mutuo acuerdo siguiendo las reglas de la buena fe y común intención de las partes; y de persistir, será resuelta mediante los juzgados y tribunales peruanos.

### CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DISPOSICIONES FINALES

Cualquier comunicación que deba ser cursada entre las partes, se entenderá válidamente realizada en los domicilios legales consignados en la parte introductoria del presente Convenio.

Los cambios de domicilio deberán ser puestos en conocimiento de la otra parte con treinta (30) días hábiles de anticipación; caso contrario, toda comunicación o notificación al domicilio consignado en la introducción del presente Convenio surtirá todos sus efectos legales.

Se suscribe el presente Convenio, en tres (03) ejemplares originales con igual valor, en la ciudad de Lima, a los 30 días del mes de noviembre del año 2018.



**Katherine Consuelo Alva Tello**  
Directora Regional de Educación de  
Lima Metropolitana  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE  
LIMA METROPOLITANA**

**Luis Javier Ignacio Ventura Urbina**  
Vicepresidente Ejecutivo de  
División Legal y Asuntos Corporativos  
**RIMAC SEGUROS**



**Cecilia Maldonado Sebastiani**  
Vicepresidenta Ejecutiva de División  
Gestión y Desarrollo Humano  
**RIMAC SEGUROS**